

RESOLUCION No. 160 de 2019

8 de Abril

"Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa **ALCANOS DE COLOMBIA**, en contra de la Resolución No. 153 del 1 de abril de 2019 "por medio de la cual se concede prórroga de la revalidación de la licencia de intervención y ocupación de espacio público otorgada a la **EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP** y se realiza una aclaración"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, en mérito del Decreto 1197 del 21 de julio de 2016, y

CONSIDERANDO

Que a la EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA, mediante Resolución No.438 de 13 de Noviembre de 2012, Corregida por la Resolución No.441 de 14 de Noviembre de 2012 y modificada por la Resolución No. 080 de 2013, se le otorgó licencia de Intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones de redes para la provisión de servicios públicos y de telecomunicaciones para la "construcción de redes tendientes a la provisión de servicio público de gas natural en el Municipio de Pasto".

Que la empresa ALCANOS DE COLOMBIA, representada actualmente por el señor JOSE LUIS RINCON NOREÑA, identificado con cedula de ciudadanía No 91.473.668 de Bucaramanga, solicitó oportunamente prórroga a la revalidación de la licencia, otorgada mediante la resolución 078 de 2017.

Que en mérito en lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1197 del 21 de julio de 2016, que modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto 1077 de 2015, la Secretaria de Planeación otorgó la Resolución No. 153 del 1 de abril de 2019 "por medio de la cual se concede prórroga de la revalidación de la licencia de intervención y ocupación de espacio público otorgada a la EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP".



RESOLUCION No. 160 de 2019

8 de Abril

"Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa **ALCANOS DE COLOMBIA**, en contra de la Resolución No. 153 del 1 de abril de 2019 "por medio de la cual se concede prórroga de la revalidación de la licencia de intervención y ocupación de espacio público otorgada a la **EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP** y se realiza una aclaración"

Que el día tres (03) de abril de 2019, se notificó personalmente a la Doctora **SANDRA PATRICIA VARGAS AVILA**, de la resolución 153 del 1 de abril de 2019.

Que el **ARTÍCULO 74. DE LA LEY 1437 DE 2011**, establece: "**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS**: Por regla general, contra los actos definitivos procederán los siguientes recursos: 1. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque"

Que el día 5 de abril de 2019, la empresa **ALCANOS DE COLOMBIA**, por intermedio de la Doctora **Yineth Andrea Machado Sierra**, (anexo poder general y certificado de existencia y representación legal), interpuso un recurso de reposición contra la Resolución No. 153 del 1 de abril de 2019 "por medio de la cual se concede prórroga de la revalidación de la licencia de intervención y ocupación de espacio público otorgada a la **EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP**", en la cual solicita se realice una aclaración a lo dispuesto en el artículo primero del mencionado Acto Administrativo.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 153 del 1 de abril de 2019, se estableció:

"**ARTÍCULO PRIMERO.**-Conceder la prórroga de Revalidación de la licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones para la "construcción de redes tendientes a la provisión de servicio público de gas natural en el Municipio de Pasto" en los términos de la Resolución No.438 de 13 de Noviembre de 2012, Corregida por la Resolución No.441 de 14 de Noviembre de 2012 y modificada por la Resolución No. 080 de 2013, a la empresa **Alcanos de Colombia S.A. E.S.P**, persona jurídica, sociedad de carácter anónimo con



SD-CER367/95



NIT: 891280000-3
CAM A Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000. - Fax: +(57) 2 7223647
Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCION No. 160 de 2019

8 de Abril

"Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa ALCANOS DE COLOMBIA, en contra de la Resolución No. 153 del 1 de abril de 2019 "por medio de la cual se concede prórroga de la revalidación de la licencia de intervención y ocupación de espacio público otorgada a la EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP y se realiza una aclaración"

domicilio principal en Neiva, matriculada en la Cámara de Comercio de Neiva bajo el número de matrícula mercantil No.12.126- afiliado NIT. No. 0891101577-4, representada legalmente en la actualidad por el señor JOSE LUIS RINCON NOREÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.668 de Bucaramanga, según lo establecido por el artículo 6 de la ley 1197 del 21 de julio de 2016, que modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del decreto 1077 d 2015."

Que pese a que en la Secretaria de Planeación Municipal estableció claramente en el artículo antes referido, que la prórroga de revalidación se otorga "en los términos de la Resolución No.438 de 13 de Noviembre de 2012", ALCANOS DE COLOMBIA presento dentro de los términos que establece la ley el recurso de reposición y mirando la viabilidad de su solicitud, la Secretaria de Planeación con el fin de dar mayor claridad al artículo primero de la Resolución 153 de 2019 hace la siguiente aclaración:

ARTÍCULO PRIMERO.-Conceder la prórroga de Revalidación de la licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones para la "construcción de redes tendientes a la provisión de servicio público de gas natural en el Municipio de Pasto" en los términos de la Resolución No.438 de 13 de Noviembre de 2012, Corregida por la Resolución No.441 de 14 de Noviembre de 2012 y modificada por la Resolución No. 080 de 2013, a la empresa Alcanos de Colombia S.A. E.S.P, persona jurídica, sociedad de carácter anónimo con domicilio principal en Neiva, matriculada en la Cámara de Comercio de Neiva bajo el número de matrícula mercantil No.12.126- afiliado NIT. No. 0891101577-4, representada legalmente en la actualidad por el señor JOSE LUIS RINCON NOREÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.668 de Bucaramanga, según lo establecido por el artículo 6 de la ley 1197 del 21 de julio de 2016, que modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del decreto 1077 d 2015, lo



SC: CER 3077 05



NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7220447

Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCION No. 160 de 2019

8 de Abril

"Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa **ALCANOS DE COLOMBIA**, en contra de la Resolución No. 153 del 1 de abril de 2019 "por medio de la cual se concede prórroga de la revalidación de la licencia de intervención y ocupación de espacio público otorgada a la **EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP** y se realiza una aclaración"

anterior para adelantar las siguientes obras en espacio público del área urbana del Municipio de Pasto así:

- Rotura de andenes y vías del casco urbano de la ciudad de Pasto, de acuerdo al programa de cobertura de redes de la empresa.
- **Acometidas Domiciliaria, en el casco urbano del Municipio.**
- Restitución de vías y andenes efectuado en el proceso constructivo de acuerdo a las especificaciones técnicas de la empresa, lo cual es concreto de 2.500 PSI para andenes de espesor 8 centímetros y concreto de 3.000 PSI para vías en espesor de 15 centímetros o de acuerdo a las especificaciones contempladas en las actas de inicio correspondiente.
- Manejo y disposición de residuos en las escombreras autorizadas por el Municipio.

Que de igual manera la Secretaria de Planeación accede a la solicitud de **ALCANO DE COLOMBIA**, para aclarar lo siguiente: Las recomendaciones técnicas establecidas en el informe número 1521/0081-2019, deben tenerse en cuenta para las nuevas obras que se van a ejecutar en virtud de la prórroga de Revalidación. (2)

Que en mérito de lo expuesto, éste despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar respuesta al recurso de reposición en contra de la resolución 153 del 1 de abril de 2019, interpuesto por la **EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA**.



NIT: 891280000-3
CAM A Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 722 3347
Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamiento territorial@planeacionpasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCION No. 160 de 2019

8 de Abril

"Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa **ALCANOS DE COLOMBIA**, en contra de la Resolución No. 153 del 1 de abril de 2019 "por medio de la cual se concede prórroga de la revalidación de la licencia de intervención y ocupación de espacio público otorgada a la **EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP** y se realiza una aclaración"

ARTICULO SEGUNDO: Hacer la aclaración al ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución 153 de 01 de abril de 2019, el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO.-Conceder la prórroga de Revalidación de la licencia de Intervención de Espacio Público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones para la "construcción de redes tendientes a la provisión de servicio público de gas natural en el Municipio de Pasto" en los términos de la Resolución No.438 de 13 de Noviembre de 2012, Corregida por la Resolución No.441 de 14 de Noviembre de 2012 y modificada por la Resolución No. 080 de 2013, a la empresa Alcanos de Colombia S.A. E.S.P, persona jurídica, sociedad de carácter anónimo con domicilio principal en Neiva, matriculada en la Cámara de Comercio de Neiva bajo el número de matrícula mercantil No.12.126- afiliado NIT. No. 0891101577-4, representada legalmente en la actualidad por el señor JOSE LUIS RINCON NOREÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.668 de Bucaramanga, según lo establecido por el artículo 6 de la ley 1197 del 21 de julio de 2016, que modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.3 del decreto 1077 d 2015, lo anterior para adelantar las siguientes obras en espacio público del área urbana del Municipio de Pasto así:

- Rotura de andenes y vías del casco urbano de la ciudad de Pasto, de acuerdo al programa de cobertura de redes de la empresa.
- **Acometidas Domiciliaria, en el casco urbano del Municipio.**
- Restitución de vías y andenes efectuado en el proceso constructivo de acuerdo a las especificaciones técnicas de la empresa, lo cual es concreto de 2.500 PSI para andenes de espesor 8 centímetros y concreto de 3.000 PSI para vías en espesor de 15 centímetros o de acuerdo a las especificaciones contempladas en las actas de inicio correspondiente.



ISO 9001



NIT: 8912800003

CAM A Anganoy vía Los Rocaes III

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7293347

Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

RESOLUCION No. 160 de 2019

8 de Abril

"Por medio de la cual se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por la empresa **ALCANOS DE COLOMBIA**, en contra de la Resolución No. 153 del 1 de abril de 2019 "por medio de la cual se concede prórroga de la revalidación de la licencia de intervención y ocupación de espacio público otorgada a la **EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA S.A ESP** y se realiza una aclaración"

- Manejo y disposición de residuos en las escombreras autorizadas por el Municipio.

ARTICULO SEGUNDO: Hacer la siguiente aclaración a la Resolución 153 del 1 de abril de 2019: "Las recomendaciones técnicas establecidas en el informe número 1521/0081-2019, deben tenerse en cuenta para las nuevas obras que se van a ejecutar en virtud de la prórroga de Revalidación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición y se hacen ciertas aclaraciones, a la señora **SANDRA PATRICIA AVILA**, apoderada de la **EMPRESA ALCANOS DE COLOMBIA**.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pasto, a los ocho (8) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).


LUIS ARMANDO BURBANO ARROYO
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Jairo Moreno
Arquitecto S.P.M

Aprobó: Alexander Chacón Vasquez
Subsecretario de Ordenamiento Territorial

Proyecto: Camila Caicedo
Camila Caicedo



SC-CER-367195



NIT: 891280000-3

CAM A Anganoy vía Los Rosales II

Teléfonos: +(57) 2 7296360+(57) 2 7291919, +(57) 2 7292000, - Fax: +(57) 2 7223347

Código Postal 520001 Correo electrónico: ordenamientoterritorial@planeacionpasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento